

RESOLUCIÓN 228 DE 2011

(febrero 28)

Diario Oficial No. 47.997 de 28 de febrero de 2011

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se convoca a elección del miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo [1o](#) de la Ley 335 de 1996.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 291 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.007 de 10 de marzo de 2011, 'Por la cual se modifica la Resolución número [000228](#) de 2011 que convoca a elección del miembro de junta directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo [1o](#) de la Ley 335 de 1996'

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en cumplimiento de lo establecido en el artículo [8o](#) del Decreto 512 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto [512](#) de 2011, el Gobierno Nacional reglamentó el procedimiento de elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo [1o](#) de la Ley 335 de 1996.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo [8o](#) del Decreto 512 de 2011, cuando se trate del vencimiento del término establecido en el artículo [1o](#) de la Ley 335 de 1996, le corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, convocar a elección del nuevo miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, dentro del plazo establecido en dicha disposición.

Que en virtud de lo anterior y encontrándose dentro del plazo previsto en el artículo [8o](#) del Decreto 512 de 2011, se hace necesario convocar a elección del nuevo miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo [1o](#) de la Ley 335 de 1996.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 291 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Convocar a partir del 11 de marzo de 2011 a las asociaciones profesionales y sindicales legalmente constituidas y reconocidas con personerías jurídicas vigentes, por los siguientes gremios que participan en la realización de la televisión: actores de televisión, directores y libretistas de televisión, productores de televisión, técnicos de televisión y periodistas y críticos de televisión, para que participen en la elección del miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo [1o](#) de la Ley 335 de 1990 <sic, es 1996>.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 291 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.007 de 10 de marzo de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 228 de 2011:

ARTÍCULO 1. Convocar a las asociaciones profesionales y sindicales legalmente constituidas y reconocidas con personerías jurídicas vigentes, por los siguientes gremios que participan en la realización de la televisión: actores de televisión, directores y libretistas de televisión, productores de televisión, técnicos de televisión y periodistas y críticos de televisión, a la elección del miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo [1](#)o de la Ley 335 de 1996.



ARTÍCULO 2o. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 291 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha prevista en el numeral anterior, elaborará y publicará un calendario electoral en el que se fijarán las fechas para la inscripción, acreditación, habilitación y desarrollo del proceso de elección del nuevo miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el Decreto [512](#) de 2011, el cual deberá ser publicado en la página electrónica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 291 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.007 de 10 de marzo de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 228 de 2011:

ARTÍCULO 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución de convocatoria, elaborará y publicará un calendario electoral en el que se fijarán las fechas para la inscripción, acreditación, habilitación y desarrollo del proceso de elección del nuevo miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el Decreto [512](#) de 2011, el cual deberá ser publicado en la página electrónica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2011.

CAMILO REYES TRUJILLO,

Secretario General.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo